



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 234

Jueves, 28 de septiembre de 2012

Convenios colectivos de trabajo

Resolución de 19 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrigen errores en la de 17 de julio de 2012, por la que se registra y publica la revisión salarial del año 2011 del Convenio colectivo estatal de elaboradores de productos cocinados para su venta a domicilio.

[PDF \(BOE-A-2012-12185 - 2 págs. - 139 KB\)](#)

Resolución de 19 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrigen errores en la de 4 de julio de 2012, por la que se registra y publica el XIII Convenio colectivo para los centros de educación universitaria e investigación.

[PDF \(BOE-A-2012-12187 - 10 págs. - 512 KB\)](#)

DOUE 28/09/2012



[L263](#) [C292](#) [C292A](#) [C293](#)

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal



DOGCG

Av. de Josep Tarradellas, 20
Tel. 93 292 54 00
Fax 93 292 54 25
08028 Barcelona
ISSN 1988-298X
DL B-38014-2007

Diari Oficial
de la Generalitat de Catalunya

28 de setembre de 2012 - Núm. 6222

No es publiquen normes amb transcendència econòmic - fiscal



Govern de les Illes Balears

BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS

BOIB 141

27.09.2012

No es publiquen normes amb transcendència econòmic - fiscal

28 de septiembre de 2012

BOLETÍN DE LA OFICIAL
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.Mum. 231

27.09.2012

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal

Num. 6872



28.09.2012

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal



BOC
Boletín Oficial de Canarias

28 de septiembre de 2012

nº 191

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal

BOPV



**BOLETÍN OFICIAL DEL
PAÍS VASCO**

27 de septiembre de 2012-

num. 189

No se publican normas con trascendencia económico fiscal

BOTHA Boletín Oficial de Araba de 28/09/2012 -112

No se publica normas con trascendencia económico - fiscal

BOG Boletín Oficial de Gipuzkoa de 28/09/2012 - 187

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal

BOB Boletín Oficial de Bizkaia de 28/09/2012 – 188

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal

Actualidad del Congreso de los Diputados

El Congreso da luz verde al Proyecto de Ley de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria para la lucha contra el fraude

Fecha 26/09/2012

El Pleno del Congreso de los Diputados se ha reanudado hoy, miércoles, 26 de septiembre, con la sesión de control al Gobierno, con las preguntas formuladas al Ejecutivo y el debate de las interpelaciones urgentes.

A continuación, se celebró el debate de totalidad del Proyecto de Ley de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que continúa su tramitación parlamentaria tras rechazarse, con 15 votos a favor y 292 en contra, la enmienda de devolución presentada por IU, ICV-EUiA, CHA.

[Ver emisión](#)

Noticia de interés

EL PSOE PRESENTA EN LA AUDIENCIA UN RECURSO PARA ANULAR LA ORDEN QUE DESARROLLA LA AMNISTÍA FISCAL

El PSOE ha registrado este miércoles en la Audiencia Nacional un recurso para que se declare nula la orden ministerial que desarrolla la amnistía fiscal aprobada por el Gobierno, y con el que también pide la suspensión cautelar de la medida hasta que haya una decisión definitiva de los tribunales, advirtiendo de "perjuicios irreparables para la Hacienda pública".

Así, recuerdan que ni en el decreto ley de marzo ni en el decreto de Liberalización del Comercio --que introdujo cambios en la amnistía fiscal-- se hacía ninguna referencia al dinero en metálico, que no fue mencionado hasta la citada orden ministerial, en la que se reconocía suficiente "manifestar, a través del modelo de declaración, el ser titular del (dinero en efectivo) con anterioridad al 31 de diciembre de 2010 o a la fecha de finalización del periodo impositivo" correspondiente, siempre y cuando ese dinero se hubiera depositado en una cuenta bancaria.

Por todo ello, el PSOE afirma que la orden es "nula" por infracción del principio de legalidad al regular un beneficio fiscal, por introducir "innovaciones sustantivas

carentes de cobertura legal" al "ampliar y alterar los supuestos acogibles a la regularización", por su "evidente extralimitación de la habilitación legal" cuando va más allá del desarrollo normativo e "innova el régimen jurídico" establecido en la propia ley, llegando incluso a "contravenir" su mandato; y por "carecer del rango normativo idóneo para la regulación realizada".

Así, apelan a la jurisprudencia existente en este sentido para respaldar estas alegaciones y acusan al Ejecutivo de haber recurrido a esta vía para "subsana algún olvido o para evitar el debate parlamentario sobre aspectos sensibles par ala opinión pública, que quedan de esta forma sustraídos de la competencia legislativa de las Cortes Generales" cuando la orden ministerial no se ciñe a los aspectos "formales e instrumentales" de mera gestión de la 'amnistía' fiscal.

REFERENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 27/09/2012

Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. [Todavía no disponemos de texto]

- ☑ Fija una subida del **1 por 100 de todas las pensiones**. El gasto en pensiones aumenta el 4,9 por 100 frente a 2012 hasta alcanzar un total de 121.557 millones de euros
- ☑ La **congelación de retribuciones salariales de los empleados públicos** y la nueva oferta de empleo público contribuyen a reducir un 3,9 por 100 el gasto del personal activo del Estado
- ☑ **Gravamen especial del 5% para la actualización de balances de las empresas**
- ☑ El Gobierno permitirá en 2013 la actualización de balances empresariales y **limitará la deducción fiscal por amortización**
- ☑ **Se incorporarán en la base imponible general del IRPF las ganancias generadas en menos de 1 año.**
- ☑ **Se fijará un gravamen del 20 por 100 sobre los premios de loterías y apuestas organizadas por la Sociedad Estatal Loterías. Quedan exentos los que cuenten con un importe inferior a 2.500 euros**
- ☑ **El Impuesto sobre el Patrimonio se prorroga al 1 de enero de 2014.**

- ☑ Ha aprobado un plan de incentivos para renovar los automóviles. Los propietarios de un turismo de más de 12 años que lo cambien por otro nuevo de bajo consumo y emisiones recibirán **2.000 euros de ayuda**.
- ☑ **Se suprime la deducción por inversión en vivienda habitual para las adquisiciones que se realicen a partir del 1 de enero de 2013.** La medida, ya adelantada por el presidente del Gobierno en el Congreso de los Diputados, responde a las recomendaciones realizadas por la Comisión Europea. **Se mantiene la deducción para adquisiciones anteriores a 2013.**

...

MEDIDAS TRIBUTARIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado, junto a los Presupuestos Generales del Estado para 2013, un Proyecto de Ley de medidas tributarias con el fin de consolidar las finanzas públicas e impulsar la actividad económica.

Dentro de este paquete de medidas, el Gobierno permitirá en 2013 la actualización monetaria por parte de las empresas del último balance aprobado por ellas. Se trata de adaptar los valores contables a la evolución de la inflación. Con ello se evitan tensiones inflacionistas en las empresas y a la vez que se acerca el valor contable al valor de mercado. La actualización tendrá carácter voluntario, se extenderá tanto a personas jurídicas como físicas y **estará sometido a una carga fiscal del 5 por 100 del importe de la actualización**. Abarcará el activo del inmovilizado material y los arrendamientos financieros.

El importe de las revalorizaciones contables se llevará a una cuenta específica de reserva de revalorización. Posteriormente, se podrá destinar esta cantidad a la reducción de resultados contables negativos, a la ampliación del capital social o a reservas de libre disposición. Por tanto, la medida permitirá también potenciar la financiación interna de las empresas al mejorar su capacidad de acceso al mercado de capitales y de deuda.

Los coeficientes de actualización se establecerán reglamentariamente para su aplicación sobre el precio de adquisición y amortizaciones. La actualización de balances es una medida que se realiza con cierta periodicidad. Las últimas fueron aprobadas en 1983 y 1996.

Por otra parte, y de forma temporal para 2013 y 2014, **Hacienda limitará la deducibilidad fiscal de las amortizaciones del inmovilizado material realizadas por grandes empresas. Será de un 70 por 100 del máximo previsto en tablas. La**

medida tendrá efectos en 2013 a través de los pagos fraccionados. Quedan excluidas las pymes y micropymes, que podrán amortizar normalmente.

Plusvalías a corto

El Proyecto de Ley altera también el régimen de tributación aplicable a las ganancias patrimoniales obtenidas a corto plazo, con el fin de frenar los movimientos especulativos. De esta forma, **se incorporarán en la base imponible general del IRPF las ganancias que deriven de la venta de elementos patrimoniales que hubieran permanecido un año o menos en el patrimonio del contribuyente.** Éstas pasarán a tributar a la tarifa general, es decir, al tipo de gravamen del contribuyente en vez de al tipo de gravamen del ahorro en que se encuentran encuadradas ahora.

Loterías

Por otra parte, Hacienda **fijará un gravamen del 20 por 100 sobre los premios de loterías y apuestas organizadas por la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado y por las Comunidades Autónomas,** y de los sorteos organizados por la Cruz Roja y la ONCE. Se aplicará a los premios que se celebren a partir del 1 de enero de 2013. **Quedan exentos los que cuenten con un importe inferior a 2.500 euros.** Se fija, asimismo, una retención o ingreso a cuenta coincidente con el importe de dicho gravamen especial, operando como retención liberatoria.

Por otro lado, en relación al **Impuesto sobre el Patrimonio se prorroga al 1 de enero de 2014** la tributación sobre el patrimonio de las personas físicas. Las Comunidades Autónomas tienen potestad para establecer bonificaciones en este tributo.

Vivienda e IBI

En materia inmobiliaria, **se suprime la deducción por inversión en vivienda habitual para las adquisiciones que se realicen a partir del 1 de enero de 2013.** La medida, ya adelantada por el presidente del Gobierno en el Congreso de los Diputados, responde a las recomendaciones realizadas por la Comisión Europea. **Se mantiene la deducción para adquisiciones anteriores a 2013.**

Además, los ayuntamientos podrán optar por gravar a través del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) el patrimonio histórico artístico que esté afecto a actividades económicas.

INFORME sobre el Plan de Incentivos al Vehículo Eficiente.

PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS AL VEHÍCULO EFICIENTE

- Dotado con 75 millones de euros, tiene por objetivo la sustitución de 75.000 vehículos, turismos y comerciales ligeros y favorecer la compra de vehículos con menores consumos de combustible.
- Los beneficiarios (particulares, profesionales, autónomos, microempresas y pymes) obtendrán las ayudas directamente, a la hora de abonar la factura en el concesionario, por una cuantía de dos mil euros, de los que mil euros son aportados por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y otros mil euros por el fabricante o importador.
- El Programa permitirá el achatarramiento de vehículos con más de doce años en el caso de turismos y de diez años de antigüedad en el caso de comerciales ligeros, y su sustitución con modelos de alta eficiencia, de menor consumo de combustible y emisiones de CO2.
- El programa arranca el día 1 de octubre de 2012 y se prolongará hasta el 31 de marzo de 2013 ó hasta el agotamiento de los fondos.

REAL DECRETO por el que se regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos

REGULADA LA COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS

- Regula las funciones decisorias de la Comisión relativas a la solución de discrepancias por falta de acuerdo en los descuelgues de los convenios
- Su aplicación facilitará la adopción de medidas de flexibilidad interna en las empresas, para evitar el despido

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

Con la aprobación de esta norma se da cumplimiento al mandato de la Ley de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, que encomienda al Gobierno la aprobación de un reglamento que establezca la organización de la Comisión.

La reforma laboral prevé que, a falta de acuerdo entre las partes, la Comisión intervenga para la solución de la discrepancia cuando los procedimientos de

solución de conflictos, previstos en la negociación colectiva, no hayan dado resultado. La aplicación del Real Decreto facilitará la adopción de medidas de flexibilidad interna en las empresas como alternativa a la destrucción de empleo.

REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

BAREMO ÚNICO PARA ESTABLECER EL GRADO DE DISCAPACIDAD

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. El cambio consiste en establecer un único baremo en todas las Comunidades Autónomas para determinar cuándo es necesaria la asistencia de una tercera persona, tanto en las situaciones de discapacidad, como en las de dependencia.

La norma aprobada hoy modifica otro Real Decreto de 1999, para adaptarlo a un Real Decreto de 2011, que se dictó en desarrollo de la Ley de Dependencia. Con esta modificación, además, se suprime la obligación de señalar el tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial en el certificado del grado de discapacidad. Se protege, de este modo, la privacidad de la persona con discapacidad. Asimismo, la información sobre el grado de discapacidad sólo se entregará a instancias de la propia persona interesada o de su tutor o representante legal, en su caso.

Con la reforma aprobada hoy, España da un paso más en la participación en la sociedad de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con el resto de los ciudadanos. La norma, además, se adapta a lo señalado por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, que define la discapacidad como un concepto que evoluciona y establece que los Estados tienen el deber de proteger la privacidad de la información sobre la salud de estas personas.

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA NORMATIVA SOBRE GRANDES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN CATALUÑA

El Consejo de Ministros ha solicitado al Presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 114 de la Ley de 29 de diciembre de 2011, de promoción de la actividad económica de Cataluña.

Se ha considerado inconstitucional el precepto por vulnerar el criterio de regulación de libre comercio en una normativa, que tiene carácter básico, en el artículo 6 de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista de 15 de enero de 1996, y en los artículos 10 y 11 de la Ley sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, de 2009. En particular, se ha solicitado la interposición del recurso por considerar que la norma introduce barreras de acceso al ejercicio de la actividad comercial.

Asimismo, por medio de este artículo 114 se modificaban los apartados 3 y 4 del artículo 9 del Decreto Ley de 22 de diciembre de 2009, de ordenación de equipamientos comerciales de Cataluña, de forma que contemplan ahora restricciones a la implantación de establecimientos comerciales fuera de tramas urbanas consolidadas, en perjuicio de determinados formatos comerciales, que no se consideran compatibles con la normativa estatal sobre esta materia.

Jurisprudencia del Tribunal Constitucional

La impugnación que ahora se insta se fundamenta en la vulneración de la normativa básica del Estado. En este sentido, el Tribunal Constitucional ya ha tenido ocasión de pronunciarse sobre la aplicación de la normativa básica estatal en relación al caso de la normativa sobre establecimientos comerciales. De hecho, la normativa catalana que se impugna vuelve a establecer criterios que determinaron ya una condena del Tribunal de Justicia de la Unión Europea al Reino de España. En su jurisprudencia, el Tribunal Constitucional afirma que, tanto los criterios para el otorgamiento de la licencia de instalación, como los requisitos mínimos que los grandes establecimientos deben cumplir, han de tener carácter mínimo y uniforme para todo el territorio al estar vinculados, no tanto a la competencia autonómica de comercio interior y urbanismo (el denominado "urbanismo comercial"), como a la de bases de la ordenación de la economía, dada la incidencia que los grandes establecimientos pueden tener en la actividad económica a través del sector de la distribución.

Por todo lo expuesto, la Comunidad Autónoma de Cataluña no puede adoptar el precepto cuestionado infringiendo las competencias estatales, por lo que procede la interposición de recurso frente al mismo en los términos señalados.

INFORME sobre la Autoridad Fiscal Independiente**REFORMAS ESTRUCTURALES PARA EL PRÓXIMO SEMESTRE DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE POLÍTICA ECONÓMICA**

- Más de cuarenta iniciativas legislativas, además del Plan de Emprendedores y las Estrategias de Ciencia, Tecnología e Innovación, se pondrán en marcha hasta finales de marzo de 2013

El Consejo de Ministros ha analizado la Estrategia Española de Política Económica del Gobierno, coordinada por la vicepresidenta del Gobierno, en colaboración con la Oficina Económica del Presidente del Gobierno y la participación de todos los Ministerios, en la que se recoge el balance de las principales medidas adoptadas hasta el momento; así como las principales reformas estructurales previstas para el próximo semestre, que supondrán la aprobación de más de cuarenta iniciativas con rango de Ley hasta el mes de marzo, entre las que se pueden destacar las siguientes:

- Creación de una Autoridad Fiscal Independiente
- Reforma de la Ley de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
- Ley de Garantía de la Unidad de Mercado
- Ley del Sector Eléctrico
- Ley de Medidas en el ámbito del ejercicio profesional
- Ley General de Telecomunicaciones
- Ley de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas
- Ley de Medidas para la Mejora del Funcionamiento de la Cadena Alimentaria
- Ley de Evaluación Ambiental
- Ley de Jurisdicción Voluntaria

La Estrategia Española de Política Económica del Gobierno parte de un repaso de las dificultades y fortalezas con las que cuenta la economía española, y refleja las líneas estratégicas prioritarias de la acción del Gobierno para favorecer la recuperación económica y la creación de empleo. Estas líneas se centran en la consolidación fiscal, la reforma del sistema financiero y las reformas estructurales necesarias para mejorar la flexibilidad y competencia de la economía española.

Consolidación fiscal

En el ámbito de la consolidación fiscal se define una mejora de la gobernanza económica, con un mayor control y disciplina presupuestaria, sobre la base de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el compromiso de todas las Administraciones Públicas en el estricto cumplimiento de los objetivos presupuestarios.

En este terreno, se han puesto en marcha ya instrumentos fundamentales como el Plan de Pago a Proveedores o el Fondo de Liquidez para las Comunidades Autónomas, que permiten a las Administraciones Territoriales hacer frente a sus deudas y necesidades financieras, siempre y cuando cumplan con unos requisitos de ordenación de sus cuentas.

Autoridad Fiscal Independiente

Además, para reforzar este compromiso se introducen nuevos mecanismos de control y transparencia presupuestarios. Por un lado, en el primer trimestre de 2013, se creará una Autoridad Fiscal Independiente que velará por el estricto cumplimiento de la normativa presupuestaria. Para ello, la Autoridad llevará a cabo un seguimiento continuo sobre el diseño, la implementación y la ejecución de los presupuestos, permitirá detectar de forma temprana las posibles desviaciones y, en su caso, realizar las advertencias convenientes. Por otro lado, y para incrementar la transparencia, se establece que a partir de ahora los datos de ejecución presupuestaria, en Contabilidad Nacional, de las Comunidades Autónomas se comunicarán de forma mensual.

La transparencia y la responsabilidad en la gestión de los recursos públicos quedarán reforzadas también con aprobación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.